



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

## **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 0010-2022-MDL-OGAF**

Lince, 25 de agosto del 2022

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

### **VISTO:**

El Informe N° 0170-2022 MDL/OGAF/OLCP de fecha 24/08/2022 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, El Informe N° 0022-2022-MDL-OGAF-OLCP/VVL de fecha 24/08/2022 emitido por el Coordinador de Patrimonio de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 55° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el mismo que permite la modificación y/o corrección de los actos siempre y cuando el acto que modifica al anterior sea emitido por el funcionario o servidor que tenga el mismo rango jerárquico.

Que, en el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, asimismo, en el Numeral 1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 12 de julio de 2019, tiene la función de Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, en los literales 7 y 9 del numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; y gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, en el artículo 23 de la Ordenanza N° 208-2008-MDL, modificado con Ordenanza N° 459- 2021 MDL que aprueba el Reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Lince, establece la baja es el procedimiento que consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y la extracción contable de los bienes de la Municipalidad Distrital de Lince, la misma que será aprobada por la Gerencia de Administración y Finanzas, y ratificada o denegada mediante Resolución de Alcaldía, debiendo ambos funcionarios indicar de manera expresa cuáles son las causales que dieron origen a la decisión adoptada sobre la baja de los bienes patrimoniales"; así mismo en el artículo 37 de la precitada ordenanza indica (...), "La Gerencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Administración y Finanzas, de encontrado conforme emitirá la Resolución que aprueba la baja de los registros de los bienes patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Lince, y deberá de elevarlo a Alcaldía para que mediante Resolución de Alcaldía lo ratifique o lo deniegue”;

Que mediante el Informe N° 0022 - 2022-MDL-OGAF-OLCP/ VVL emitido por el Coordinador de Patrimonio de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; solicita se modifique el anexo de la Resolución de Oficina General N° 002-2022-MDLOGA, en el mismo sentido mediante Informe N° 0170-2022 MDL/OGAF/OLCP la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicito la modificación del referido anexo, quedando subsistente lo resuelto en la misma.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217- 2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince aprobado con Ordenanza 471-2022-MDL; y el Reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad de Lince aprobado con Ordenanza N° 208-2008-MDL, modificado con Ordenanza N° 459-2021-MDL; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: MODIFICAR el Anexo de Resolución de Oficina General N° 002-2022-MDL/OGAF** de fecha 11 de agosto de 2022, quedando subsistente lo demás que en ella contiene respecto de la baja de Un (01) vehículo Automóvil Código Patrimonial N° 678205000010, placa de rodaje EUD 127, por la causal de “Daño” por un importe neto de S/ 7,535.00, cuyas características técnicas se detallan en el Anexo 01: FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**Artículo segundo: DISPONER** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realicen la cancelación y extracción de los bienes dados de baja en los registros contables y patrimoniales de la Institución, conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la Oficina de Logística y control Patrimonial remita copia de la presente resolución y del expediente a la Procuraduría Pública Municipal y a la Secretaria Técnicas de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad de procedan conforme a sus funciones, atribuciones y competencias.;

**Artículo Cuarto: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince [www.munilince.gob.pe](http://www.munilince.gob.pe)

**REGISTRASE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado**  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de Lince

Oficina General de  
Administración y  
Finanzas

Oficina de Logística y  
Control Patrimonial

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DESCRIPCIÓN	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIÓN	NÚMERO DE CHASIS	OTROS						
1	678205000010	AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	PLATA	-	3N1EB31S7EK350214	EUD127	M	1503.0101	7,535.00	DAÑO	-	Taller Multicarga Automotriz
<b>TOTAL</b>										<b>7,535.00</b>				
<p>( 1 ) En caso de Vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica Vehicular (Anexo N° 8). En caso de Semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.</p> <p>( 2 ) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza</p>														



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmSIYIngoJRgwXR9XX%2B3oLagoIXU>